

(2000 86) ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Andrés Celma.	Aldover.	18 y 19	El de costumbre.
Juan Bautista Celma.	Montblanch.	15 al 18	Idem.
José María Tomás.	Barbará.	19 y 20	Idem.
Domingo Lamata.	Vimbodí.	21 y 22	Idem.
	Milà.	17 y 18	Idem.

Tarragona 12 de Febrero de 1908.—Arrendataria de Servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Enero de 1908.

Día 1º de Enero.—Extraordinaria.

—1.º Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores en el presente año de 1908 y se acordó exponerla al público por espacio de veinte días, á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877; y —2.º Se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen derecho á la Beneficencia municipal durante el presente año, y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días para que puedan producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 5.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó pasar á la resolución de la Junta municipal de esta ciudad la instancia de D. Luis A. de Cruells y de Aguavives, vecino de Tortosa, solicitando se le dé de baja para no ser incluido en los repartos de consumos y demás á que estaba afecto por motivo de haber quedado inhabitable la casa que posee en su huerto de este término municipal y haber resuelto no pasar en ella la época veraniega como tenía por costumbre.—3.º Se acordó conceder autorización á D. José Talarn Miravall, de esta vecindad, para abrir una puerta de entrada en la casa que posee en la calle del Capal, sin número, de esta ciudad.—4.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Diciembre último.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Enero, importante 3.849'78 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Antonio Marí Mañá, importante 20'40 pesetas, por 6 sillas nuevas para las dependencias municipales.—7.º A propuesta del Sr. Concejal D. José Gisbert Barberá, se acordó conceder una pensión para auxiliar la lactancia de uno de los dos hijos jemelos del vecino de esta ciudad D. Pedro Salanguera Andreu, importante 7'50 pesetas mensuales durante ocho meses, y que se satisfaga la mensualidad corriente con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año; y —8.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad de don

también con su familia, pedida por el mismo.

Día 12.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: Lectura de los Boletines oficiales y dar cumplimiento á las disposiciones que contiene.

Día 12.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año, con arreglo al capítulo 4.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Día 19.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y la de la pública extraordinaria del alistamiento del presente año que se halla unida al cuaderno de su referencia, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó conceder autorización á D. Cristóbal Colomé Blanch, de esta vecindad, para abrir una puerta de entrada en la casa núm. 38 de la calle de Gaya que posee en esta ciudad.—3.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres Secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año.—4.º Diose cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4º trimestre del año 1907, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 19.810'90 pesetas y los pagos efectuados á 21.572'52 pesetas y se acordó publicar dicho estado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tabilla de anuncios oficiales.—5.º Se acordaron las cantidades del presupuesto de ingresos y gastos del año de 1907 que han de ser objeto de aumento, anulación y pendientes de cobro y pago respectivamente, á fin de practicar la definitiva liquidación del mismo con arreglo á las disposiciones vigentes y poder formar con conocimiento de causa la cuenta de presupuesto de dicho ejercicio; y 6.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad de don Francisco Ferré Panisello, juntamente con su familia, pedida por el mismo.

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para pasar á la capital á entregar las cuentas municipales de los años 1903, 1904, 1905 y 1906 que se hallan rendidas y tramitadas y se notifique la comunicación del Excmo.

—2.º Gobernador civil de esta provincia de fecha 21 del actual á los cuentadantes respectivos para que rindan las del ejercicio de 1867-68.—3.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna, debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial.—4.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres, clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Francisco Tomás Gombau y la exclusión de Teresa Cid Negre, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes.—5.º Se acordó aprobar en todas sus partes la liquidación del presupuesto del año 1907, fijándose el presupuesto refundido para el actual año de 1908 en 83.749'26 pesetas los ingresos y en 77.904'68 pesetas los gastos, á fin de que puedan abrirse nuevamente los cobros y pagos con arreglo á las consignaciones respectivas, debiéndose remitir un ejemplar del presupuesto refundido con los documentos de su referencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos que determina la Real orden de 18 de Abril de 1905.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Josefa Verge Verge, importante 9'50 pesetas, por dos docenas de espuelas para los peones camineros municipales.—7.º Fuero aprobadas y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año de las cuentas de D. Manuel Risa Bausili, importante 361'32 pesetas, por la piedra desembastada facilitada para terminar los pasos adoquinados construidos en los tres cruces de la calle Mayor de esta ciudad, para el tránsito público, y de D. José Arasa, que asciende á 95'25 pesetas, por los jorales y materiales de albañilería invertidos en la construcción de dichos pasos adoquinados.—8.º Se acordó nombrar Regidor Síndico para intervenir únicamente en las operaciones del presente reemplazo, dada la incompatibilidad que comprende al que lo es en propiedad y á su suplente, al Sr. Concejal D. Juan Valldeperes Andreu, quedando desde luego habilitado para dicho efecto.—9.º Se acordó socorrer con 10 pesetas á la vecina María Figueres Romeu, que se halla enferma, clasificada pobre por el Ayuntamiento; y —10.º Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el profundo reconocimiento de este Municipio hacia el Excmo. Sr. D. Carlos García Aliz, Gobernador civil de esta provincia, por los grandes y señalados servicios prestados en favor de esta población con motivo de las inundaciones, y en prueba de agradecimiento se acordó nombrar al Excmo. Sr. D. Carlos García Aliz, hijo adoptivo de esta ciudad, comunicándosele este acuerdo y participarlo asimismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para los efectos procedentes.

Día 26.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, con arreglo al capítulo 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 2 de Febrero de 1908.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de FIGUEROLA durante el segundo trimestre de 1907.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana. Se dá cuenta de la circular del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, de fecha 2 del corriente, dando instrucciones sobre la rectificación del Censo. Se nombra al infrascrito Secretario Comisionado para entregar en Caja ante la Comisión mixta de reclutamiento, los mozos procedentes de años anteriores. Se entera al Consistorio del Real decreto de 30 de Abril último disolviendo el Congreso de los Diputados y parte electiva del Senado y señalando el día 21 del actual para las nuevas elecciones de Diputados y el 5 de Mayo para la de Senadores.

Día 14.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 17.—Extraordinaria.—Junta municipal.—Se aprueba el presupuesto ordinario para el corriente año.

Día 21.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 28.—Ordinaria.—Se leen los Boletines oficiales. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de este año. Se acuerda sean pagadas al suscrito Secretario las dietas devengadas hasta la fecha en asuntos del servicio.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Se da cuenta de los Boletines oficiales. Se aprueba una cuenta de jornales y materiales presentada por el industrial José Espigó Vives, empleado en las fuentes públicas. Se nombra Comisionado para que el día 13 del corriente asista ante la Comisión mixta para el reconocimiento del mozo Antonio Climent Magriñá, al Secretario D. José Vidal y le sean pagadas las dietas de la Caja municipal. Se aprueba el padrón de prestación personal para el corriente año sin reclamación.

Día 12.—Extraordinaria.—La Junta municipal aprueba el reparto de guardería rural del corriente año sin reclamación.

Días 19 y 26.—Ordinarias.—Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se leen los Boletines oficiales. Se aprueba el apéndice al amillaramiento y ganadería para 1908, anunciándose por el término de quince días. Se acuerda sean pagadas al Sr. Presidente y Secretario que suscribe las dietas que tengan devengadas en asuntos del servicio durante el mes que basta de servir.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Se leen los Boletines oficiales. Se dá cuenta de no haberse presentado reclamación ninguna al apéndice al amillaramiento para 1908. Se nombra recaudador para cobrar el reparto de guardería rural á D. Eduardo Travé, con el premio correspondiente.

Día 23.—Ordinaria.—Se dá cuenta al Ayuntamiento de haberse dado posesión de la escuela pública de niñas á la Maestra Josefa Cabré Fontanilles. Igualmente expuso la Presidencia que terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, debe exponerse al público por quince días, y así se acuerda.

Día 30.—Ordinaria.—Sin asuntos. El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión ordinaria de este día.

Figueral 19 de Enero de 1908.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sans.

Num. 551

AYUNTAMIENTO DE CORBERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Agustín Micola González.
José Queixalós Toldó.
Francisco Bové Bosquet.
José Julià Sufré.
Jacinto Toilo Clua.
José García Roca.
Manuel Albares Micola.
José González Clua.
Miguel Descarrega Clua.
Bautista Solé Margalef.

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Piñol Suñé.
José Albares Salvadó.
Pedro Llasat Tarrega.
Salvador Clua González.
José R. Llop Folqué.
Manuel Monreal Águiló.
José R. Clua Homdedéu.
Joaquín García Serrano.
Lorenzo Albares Micola.
Lorenzo Borrás Amorós.
Francisco Borrás Cabré.
Jaime Bosquet Treig.
Pedro Albares Alcoverro.
Pedro Bosquet Freixa.
Pedro Julià Mompeó.
Jaime Amorós Bosquet.
Pedro González Mompeó.
José Tarragó Tarragó.
Francisco Margalef Cervelló.
Francisco Clua González.
Agustín González González.
Pedro Clua González.
Juan Clua Clua.
Tomás R. Esteve Albares.
José Solé Perera.
José Julià Mompeó.
Pedro Freixa Clua.
José Olari Clua.
Valero Albares Palleter.
Francisco Bosquet Monreal.
Tomás Julià Cervelló.
Tomás Piñol Compte.
Pedro Clua Búsim.
Joan Bosquet Brunet.
Vicente Clua Clement.
Pedro Albares Palleter.
Joaquín Bosquet Clua.
Esteban Freixa Clua.
Manuel Clua Torres.
Felicitimo Clua Vérje.

Corbera 11 de Febrero de 1908.—
El Alcalde, Agustín Micola.—El Secretario, Vicente Clua.

Núm. 552

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Baldomero Monseny Andreu.
José Travé Castro.
Antonio Domingo Canela.
Maísa Sanahuja Capdevila.
Tomás Español Martí.
José Tous Iglesias.
José Andreu Masagué.
Antonio Armengol Monseny.
Hay una vacante de Buenaventura José Iglesias Monseny por haber fallecido.

Mayores contribuyentes

- D. José Armengol Farré.
José Ballart Corbella.
Manuel Ballart Ballart.
Antonio Ballart Monseny.
Antonio Bergadá Siscart.

- D. José Armengol Roselló.
Francisco Carlans Monseny.
Ramón Capous Masagué.
Ramón Capous Iglesias.
Francisco Castro Iglesias.
Magín Castro Travé.
Juan Castro Domingo.
Juan Corbella Monseny.
José Cortés March.
José Domingo Raúl.
Antonio García Anglés.
José Iglesias Cartaña.
Antonio Iglesias Monseny.
Matías Iglesias Andreu.
Juan Iglesias Andreu.
Juan Iglesias Cartaña.
José Llauradó Español.
Antonio Mañé Gomis.
Antonio March Monseny.
Magín Masagué Iglesias.
Antonio Monseny Montañola.
Antonio Pijuan Sans.
Ramón Rañé Español.
Juan Rull Corbella.
Jaime Sans Torruella.
Ramón Saperas Castro.
Antonio Tarragó Civit.
Magín Travé Iglesias.
Francisco Travé Iglesias.
José Tous Ballart.
Ramón Armengol Pera.

Solivella 10 de Febrero de 1908.—
El Alcalde, Baldomero Monseny.—Por
A. del A., Antonio Voltas, Secretario.

Núm. 553

AYUNTAMIENTO DE LAS IRLAS
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Solanes y Mestre.
José Estivill y Dulcet.
José Antonio Mancho Aragón.
Sebastián Aragón Borrás.
Domingo Isern y Martí.
Antonio Olivé y Juanpere.

Mayores contribuyentes

- D. José Roigé y Maríne.
Francisco Porta y Martí.
Antonio Cabré y Ciurana.
Agustín Juncosa Voltas.
Pedro Mestre y Blay.

Irlas 10 de Febrero de 1908.—P.
A. del A., el Alcalde, Juan Solanés.

Núm. 554

AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

- Señores del Ayuntamiento
D. Antonio Clarasó Marimón.
Juan Domenech Domingo.
José Armengol Balsella.
Juan Aubia Vallés.
Juan Casellas Torras.
José Llorach Marimón.
Salvador Anglés Miró.

Mayores contribuyentes

- D. Simeón Domingo Figueras.
Jaime Janer Segalá.
Juan Armengol Orga.
José Solé Solé.
Pablo Lloret Moix.
Antonio Mateu Tomás.
José Anglés Marimón.
Isidro Mateu Sans.
Magín Falip Matén.
José Gabaldá Vich.

- D. Juan Clarasó Armengol.
José Mateu Vilà.
Magín Peñas Guà.
Juan Vallés Domingo.
Magín Orga Domingo.
Francisco Ferré Llobera.
Juan Janer Boria.
Francisco Ferré Talavera.
Salvador Cristiá Vilà.
José Terrida Marimón.
José Roset Vallés.
Plácido Llorach Janer.
Miguel Janer Corbella.
Jaime Mateu Janer.
Ramón Canela Brusau.
José Espugues Rius.
José Torrens Rossell.
Juan Prats Cristiá.

Santa Perpetua 25 de Enero de 1908.—
El Alcalde, Antonio Clarasó.—El Secretario, Jaime Janer.

Núm. 555

AYUNTAMIENTO DE BOT
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

- Señores del Ayuntamiento
D. Joaquín Poyol Clua.
José Barrobés Aros.
Manuel Monje Morelló.
José Domenech Argullós.
Miguel Ferraz Querol.
Miguel Martí Alcoverrol.
Miguel Pallarés Miralles.
Bruno Fuster Morelló.
Vacante.

Mayores contribuyentes

- D. José Alvarez Freixes.
Francisco Alcoverre Bosch.
Antonio Alcoverro Morelló.
Agustín Amades Vidal.
Francisco Argullós Serrano.
Manuel Aros Fuster.
José Alcoverro Miravet.
Francisco Cuello Rams.
José Escaribuela Gasulla.
Antonio Fontanet de Santapau.
Domingo Grau Domenech.
Roque Jornet Sabaté.
Tomás Jornet Vidal.
Cristóbal Loscos Naguila.
Rafael Magriñá Borrás.
Salvador Martí Miravet.
Salvador Morelló Martí.
Agustín Morelló Vidal.
Antonio Monje Morelló.
Antonio Morelló García.
Gregorio Miravet Rel.
Miguel Miravet Rel.
José Poyol Font.
Antonio Pallarés Badía.
Antonio Vandellós Folqué.
Cristóbal Rullo Piñol.

Bot 7 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Joaquín Poyol.—Por A. del A., el Secretario, Julio García.

Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MONTORNÉS
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

- Señores del Ayuntamiento
D. Lorenzo Recasens Casas.
Enrique Recasens Vilagrassa.

- D. Pedro Solé Galofré.
Pablo Mercadé Mercadé.
José Virgili Genís.
José Casas Galofré.
Cayetano Mateu Orpinell.
Juan Coll Totusaus.
José Parera Gibert.

Mayores contribuyentes

- D. José Recasens Pedrol.
Pedro Casas Franqués.
José Jené Domingo.
Pablo Mercadé Solé.
José Mercadé Buch.
Pablo Mercadé Castañé.
Pablo Mercadé Dalmau.
Antonio Castañé Fontanilles.
Pedro Casas Baldrich.

Francisco Andreu Calull.
Pedro Gibert Solé.
José Gibert Güell.
José Güell Gibert.
Isidro Giral Gibert.

Pedro Güell Fortuny.
Juan Mateu Gibert.
Jesé Mercadé Fortuny.
Pedro F. Miracle Solé.
Bartolomé Orpinell Mañé.

Salvador Ivern Vidal.
Joaquín Vidal Virgili.
Juan Ivern Mercadé.

Pablo Fusté Domingo.
Juan Borrás Coll.
Lorenzo Gibert Riembau.

Pablo Mañé Aléjano.
Mártir Biosca Fortuny.
Joaquín Rovira Cervelló.

José Galofré Coll.
Juan Solé Busquets.
José Nin Orpinell.

José Fortuny Fortuny.
José Giral Rovira.

Juan Ingla Segalá.
Francisco Gibert Alomá.

Juan Gibert Alomá.
Pobla de Montornés 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Recasens y Casas.—Por A. del A., el Secretario, Pablo Mañé.

Núm. 557
AYUNTAMIENTO DE CUNIT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Farré Mestre.
Pedro Solé Vidal.
Jaime Marsé Robert.
Juan Farré Solé.
Melchor Hugué Batlle.
José Hugué Batlle.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Alba Ivern.
José Almical Mañé.
Cristóbal Almirall Romeu.

Miguel Casañas Márquez.
Juan Farré Mestre.
Cristóbal Ferrando Recasens.

Magín Ferrando Recasens.
Pedro Font Farré.

Antonio Farré Capdet.
Juan Giralt Mestres.

Juan Hugoé Batlle.
Jaime Jané Solé.

Juan Martí Mestres.
Juan Mestres Rafols.

Pedro Mestres Cucurella.
Pablo Marsé Marsé.

Juan Mercadé Solé.
José Romugosa Cucurella.

Juan Ricart Rovira.
Jaime Solé Terretus.

Pablo Solé Urgeles.

Pedro Solé Mestres.

Antonio Serra Prats.

Francisco Serra Cortés.

Cunit 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Farré.—El Secretario,

Enrique Aruabat.

AYUNTAMIENTO DE FORÉS
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Parellada Vilas.
Antonio Rosich Puig.
Antonio Gasol Solé.
Miguel Gasol Parellada.
Francisco Puig Segarra.
Ramón Tarragó Vivas.

Mayores contribuyentes

- D. José Llorach Llobera.
Juan Fabregat Moix.
Pedro Moix Fabregat.
Ramón Llorach Castell.
Magín Nuet Armengol.
Ramón Amill Berenguer.
Ramón Puig Tarragó.
Ramón Pons Puig.
Feliz Llorach Giné.
José Farré Fabregat.
Ramón Llorach Giné.
Antonio Huguet Moix.
José Vivas Tarragó.
Ramón Puig Moncusí.
José Sabaté Castellá.
Juan Puig Moncusí.
José Duch Puig.
Pedro Vidal Mensa.
Rafael Farré Pons.
José Anglés Mateu.
José Moix Duch.
Francisco Duch Puig.
Carlos Rosich Puig.
Antonio Puig Pous.

Forés 5 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Parellada.—El Secretario interino, José Bonoli.

Núm. 559
AYUNTAMIENTO DE GODALL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

- Señores del Ayuntamiento*
- D. Vicente Verge Cervera.
Narciso Simó Ferré.
José Albiol Villalbi.
Vicente Albiol Lecha.
Matías Cardona Benet.
Juan Subirats Tomás.
Ramón Villalbi Villalbi.
Carlos Albiol Villalbi.
Francisco Tomás Ferré.

Mayores contribuyentes

D. José Cervera Verge.
José Carcasés Villalbi.
Joaquín Cervera Verge.
Joaquín Ferré Tomás.
Narciso Simó Pago.
Joaquín Pago Ferré.
José Albiol Lopez.
José Solá Ferré de José.
José Ferré Albiol de Carlos.
Joaquín Pago Subirats.
Juan Bonfill Andreu.
Miguel Subirats Pago.
Agustín Villalbi Tomás.
José Pago Ferré.
José Tomás Armengol de Antonio.
Ramón Lleixá Cabanes.
Mariano Pago Abella.
Vicente Pago Tomás.
Vicente Roda Ferré.
Carlos Ralda Serret.
Ramón Muñoz Albiol.
José Roig Fusté.
José Sanchez Ralda.
José Armengol Lleixá.
Crisanto Villalbi Vidal.
Vicente Muñoz Albiol.
José Albiol Subirats.

José Lleixá Subirats de Miguel.
Juan Ralda Tomás.
Juan Tomás Armengol.
Miguel Roig Villalbi.
Quirico Villalbi Castell.
Vicente Ferré Albiol de Carlos.
Ramón Pago Valmaña.
Carlos Albiol Tomás.
Godall 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Vicente Verge.—P. A. del A., Pedro Llebaria, Secretario.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO DE LLORENS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Figueras Piñol.
Pablo Rafols Xambó.
José Pàlau Font.
Carlos Andreu Viñas.
Vicente Goixens Boix.
Magín Cañas Prós.
José Brogal Palau.
Juan Fontanals Figueras.

Mayores contribuyentes

- D. José Mestre Rovira.
Jaime Romagosa Vives.
Jaime Mestre Batlle.
Magín Romeu Travé.
Miguel Baltasar Romagosa.
Antonio Figueres Mayné.
Carlos Romagosa Ibarri.
José Galimau Palau.
Lorenzo Romeu Travé.
Pedro Mestre Figueras.
José Vendrells Fontanals.

José Pros Vives.
José Domenech Fortuny.
Juan Sonet Jané.
José Rasellas Papiol.
Pablo Andreu Viñas.
Marcial Fontanals Figueras.
Juan Güell Mestre.
Alfonso Lloch Totusaus.
Juan Rafols Xambó.
Ramón Bassa Canet.
José Artís Carbonell.
José Torrents Monserrat.
Pedro Miquel Mestre.
Juan Palau Segú.

- Isidro Borrell Soler.
Pablo Palau Orpi.
Pedro Viñas Cruset.
José Romeu Torras.
José Jané Vendrells.
Juan Santo Porta.
Andrés Nin Cañús.
Llorens 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Figueras.—El Secretario, Pablo Palau Basa.

Núm. 561
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Hallándose confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1908, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo puedan producirse las reclamaciones que se estimen justas.

Bonastre 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Gibert.

Núm. 562

Formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Bonastre 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Gibert.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al actual año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Magín Colet.

Núm. 564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Asco

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Asco 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Amposta 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 566

CÉDULA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de esta fecha, en las diligencias criminales que este Juzgado se halla instruyendo por el supuesto delito de hurto de varios trozos de tubería y piezas de cobre, al parecer de maquinaria, por la presente se cita á la persona ó personas que les hayan sido sustraídos ó puedan dar noticia de la comisión del hecho de que se trata, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Santa Ana, de esta ciudad, para que le puedan ser entregados dichos objetos y ser convenientemente examinado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona once de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 567

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre daños en una finca del término municipal de Rodona, propia de doña Dolores Olivart Farrerons, se cita á Juan Vives Virgili, vecino hasta hace poco de aquel pueblo y del que se ignora en la actualidad su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque de esta ciudad, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín oficial, y hora de audiencia, al objeto de recibirle declaración, á prevención de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, caso de incom-

parecencia si causa justificada, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls once de Febrero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

REQUISITORIA

Don Casimiro Bertoluci Anido, Capitán del Batallón Segunda Reserva de Tarragona, número setenta y dos, y Juez instructor del expediente que se instruye por deserción contra el recluta Francisco Gil Genius, del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres.

Por la presente requisitoria llamo, citó y emplazó al recluta Francisco Gil Genius, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Valls (Tarragona), soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio peluquero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y un metro seiscientos dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupa la Zona de Reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye como desertor, toda vez que no le son aplicables los beneficios del Real decreto de indulto de seis de Junio del año mil novecientos seis (C. L. número noventa y cinco), el cual sólo comprende á los prófugos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que sea capturado en cualquier tiempo que regrese á España el referido recluta, el cual se encuentra en la actualidad en Marsella (Francia) y remitido en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Zona de Reclutamiento de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Casimiro Bertoluci.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.